



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO
ALIANZA".

SANTIAGO, 04 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA N° 465

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N°
1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento
interno del "FONDO MUTUO ALIANZA" consistentes, entre otras, en:

1.1. Se especifica en el objetivo y en el tipo de inversionista
que la cartera estará compuesta por instrumentos de deuda y se modifica y adecua la política específica de
inversiones a la normativa vigente.

1.2. En el acápite de diversificación de las inversiones
respecto del activo total del fondo se incluyen los títulos de deuda de securitización con el límite ya contenido en la
letra d) siguiente del reglamento.

1.3. Se crean series de cuotas A, B y D. La Serie A con
una remuneración de hasta un 2,0825% anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de hasta un 1,5 %
anual (exenta de IVA) y la Serie D con una remuneración de hasta 2,0825 % anual (IVA incluido). Se incluye
estructura de comisiones y se establece que el Plan Normal se aplicará a las Series A, B, D y el Plan Familia de
Fondos sólo para la Serie A.

1.4. Se establece que la Serie A pasa a ser la continuadora
de la antigua serie única del fondo cuyos aportes no estaban destinados al ahorro previsional voluntario y que la
Serie B pasa a ser la continuadora de la antigua serie única del fondo cuyos aportes estaban destinados al
ahorro previsional voluntario.

1.5. En el acápite de Suscripciones y Rescates se modifica
el párrafo relativo a Internet.

1.6. Se modifica en la letra b) Suscripción de cuotas y c) de
Rescates de cuotas incorporando la posibilidad de realizar operaciones por Planta Telefónica. Se actualiza texto de
descuento por planilla.

1.7. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a
contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones
incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y
referencia a la Circular N° 1740.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1.8. Se adecuan las normas de custodia de instrumentos en que invierte el fondo, a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 235.

2. Apruébanse en formato individual el contrato de suscripción de cuotas y las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl